



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30145

07/03/2018

78699

**AUTOR/A:** MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); CANCELA RODRÍGUEZ, Pilar (GS); GARCÍA MIRA, Ricardo Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

En el ámbito competencial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cabe señalar, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que las competencias en materia de protección del patrimonio histórico corresponden a las Comunidades Autónomas, atribuyéndose a la Administración General del Estado su defensa frente a la exportación ilícita y la expoliación, sí como los adscritos a servicios públicos gestionados por la misma y los que formen parte del Patrimonio Nacional.

Asimismo, se destaca que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el principio de colaboración y lealtad institucional, presta todo el apoyo técnico e institucional en cuanta actuación se esté llevando a cabo por las Administraciones Públicas competentes. En este sentido, el Gobierno está absolutamente comprometido en garantizar la conservación de los bienes culturales, dentro de sus competencias atribuidas en la propia Constitución Española y la legislación vigente (Ley 16/1985 y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

Madrid, 18 de abril de 2018